

**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE PARTICIPACIÓN VECINAL N°
005-2023-MSB-OGPV**

San Borja, 22 de agosto 2023

**LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE PARTICIPACIÓN VECINAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA**

VISTO, el Expediente N° 2023-006233 de fecha 10 de agosto del 2023, presentada por la Organización Social denominada “Club de Madres Torres de Limatambo – San Borja”, mediante el cual solicitan el Registro y Reconocimiento Municipal de su Junta Directiva en el Registro de Organizaciones Sociales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 307-MSB se crea el Registro de Organizaciones Sociales (ROS) para la participación vecinal en el distrito de San Borja, la cual norma las condiciones y requisitos para el Reconocimiento y Registro de las Organizaciones Sociales.

Que, la Ordenanza 1762-MML de fecha 30 de diciembre del 2013, establece procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en Lima Metropolitana y su modificatoria Ordenanza 2363-2021 de fecha 17 de junio del 2021, que modifica el artículo 24° estableciendo los requisitos para la actualización del registro de las Organizaciones Sociales entre otros artículos, cabe señalar que el alcance para la aplicación de las citadas normas son las Municipalidades Distritales de la provincia de Lima.

Que, mediante Informe N° 005-2023-MSB-A-OGPV-jar de fecha 22 de agosto del 2023, indica que la Organización Social denominada “Club de Madres Torres de Limatambo-San Borja”, es una agrupación social cuya finalidad es fomentar la solidaridad, tolerancia, igualdad y el respeto mutuo entre sus integrantes, mejorar permanentemente el servicio de complementación alimentaria que se brinda en favor de la comunidad entre otros fines señalados en sus estatutos. Asimismo, señala que dicha organización se encuentra comprendida dentro de los alcances de las normas vigentes y bajo el principio de presunción de veracidad señalado en la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo; por lo que, habiendo cumplido con presentar la documentación requerida por las referidas normas, se es de opinión se declare procedente lo solicitado.

Que, de conformidad con el Decreto de Alcaldía N° 014-2019-MSB-A de fecha 15 de agosto de 2019, que aprueba la Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Municipalidad de San Borja, en concordancia con el



Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la presente Organización Social, sus representantes y miembros de la Junta Directiva se comprometen a lo siguiente: a) Cumplir con la política antisoborno, lucha contra la corrupción y el sistema de gestión anticorrupción de la Municipalidad de San Borja y con toda norma antisoborno vigente; b) Se recomienda, en todo momento, un comportamiento ético acorde a la cultura de la organización; c) Combatir el soborno o cualquier acto de corrupción por parte de funcionarios o trabajadores de la Municipalidad, mediante la denuncia de buena fe ante el Oficial de Cumplimiento de la Oficina de Ética, Integridad y Sistema de Gestión de la Municipalidad de San Borja.

Estando a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. 39 y de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 307-MSB en su Art. 9 y Art. 12.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar procedente la solicitud de reconocimiento y registro del Consejo Directivo “Club de Madres Torres de Limatambo – San Borja”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reconocer e Inscribir a la Junta Directiva del “Club de Madres Torres de Limatambo – San Borja” en el Registro de Organizaciones Sociales; por el período comprendido del 01 de julio del 2023 al 30 de junio del 2024, quedando conformada en los siguientes términos:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI. N°
Presidente	Teresa Chavez Valverde	09997961
Vicepresidente	Lucia Gutierrez Medina	09998051
Secretaria	Jetzabel Milagros Rios Solis	10004845
Tesorera	María del Pilar Benites Roque	07834110
Asistera Social	Rosa Fortunata Calderon Jarro	08816959
Vocal de Cocina	Elizabeth Cira Vargas Vargas	09080116
Vocal	Angelita Rodriguez del Castillo	09159016

ARTÍCULO TERCERO.- Dar cumplimiento a la presente Resolución Gerencial y notificar a los interesados de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
OFICINA GENERAL DE PARTICIPACIÓN VECINAL
Lic. María de los Milagros Guzmán Benavides
IEF